



201825650407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2565 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 28 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 183958-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **Sánchez Guanilo Vicente**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;



Que, con Resolución Administrativa N° 008-2008-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 09.01.2008, esta Autoridad Administrativa del Agua otorgó licencia de uso de agua a favor de María Coronado Vda. de Guanilo para el predio con unidad catastral 10631 con un área bajo riego de 1,98 ha. y un volumen de agua de 20637,54 m<sup>3</sup>;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 731-2009-ANA-ALACHL, de fecha 30.12.2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Díaz con código PCHL-09-B67 de la Comisión de Regantes Muy Finca de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen de hasta 12,801 MMC para un área bajo riego de 1 228 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua mediante Informe Técnico N° 436-2018-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, indica lo siguiente:

- El señor Vicente Sánchez Guanilo solicita otorgamiento de licencia de uso de agua al haber adquirido el predio con código catastral 092371, que es parte del predio con código catastral 10631.
- El predio con código catastral 10631 fue dividido en 20 predios, de los cuales se ha verificado que los predios con códigos 092373, 092377, 092374, 092376, 092372, 092378, 092370, 092380, 092381, 092365, 092368, 092382 cuentan con licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 008-2008-AG-INRENA/ATDRCH-L, el predio con código 092366 con la Resolución Directoral N° 793-2013-ANA-AAA JZ y los predios de códigos 092367 y 092383 según la Resolución



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 2565-2018-ANA-AAA JZ-V

Directoral N° 1313-2013-ANA-AAA JZ-V; faltando para otorgar a los predios de códigos 092371, 092364, 092369, 092384 y 092385.

- El predio de código 092371 es parte del predio de código catastral 10631 que cuenta con licencia de uso de agua para un área bajo riego de 1,98 ha., según la Resolución Administrativa N° 008-2008-AG-INRENA/ATDRCH-L a favor de María Coronado Vda. de Guanilo; por lo que, se trata de un procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular y variación de área y volumen.

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 008-2008-AG-INRENA/ATDRCH-L, para el predio con código catastral 10631, para tales efectos presenta copia de una Minuta de Compraventa realizada ante el Juzgado de Paz de Primera Nominación del Distrito de Mochumí presidido por José Díaz Rumiche, documento con el cual acredita la titularidad sobre el predio con código catastral 092371 con un área de 0,3150 ha., que formó parte del predio con licencia; con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua, que según el recibo único incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la referida Resolución, y otorgar nueva licencia a favor del administrado conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 008-2008-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de María Coronado Vda. de Guanilo para el predio con código catastral 10631, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Sánchez Guanilo Vicente para el predio con código catastral 092371 y a favor de Coronado Vda. de Guanilo María para los predios con códigos catastrales 092364, 092369, 092384 y 092385; proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Mochumí, L02 Díaz, L03 Díaz B, predios ubicados en el Bloque de Riego "Díaz" con código PCHL-09-B67, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide de Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Sánchez Guanilo Vicente	17525230	Muy Finca	092371	621 439	9 272 317	0.3155	3 289
		San Juan	092364	621 630	9 272 277	1.2163	12 679
Coronado Vda. de Guanilo María	---	San Juan	092369	621 478	9 272 229	0.0472	492
		San Juan	092384	621 493	9 272 382	0.1965	2 048
		San Juan	092385	621 482	9 272 289	0.2045	2 132



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2565 -2018-ANA-AAA JZ-V

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Codigo Catastral	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
092371	66	79	119	159	383	455	469	459	486	412	113	89	3 289
092364	256	304	460	613	1 478	1 753	1 807	1 771	1 872	1 590	435	342	12 679
092369	10	12	18	24	57	68	70	69	73	62	17	13	492
092384	41	49	74	99	239	283	292	286	302	257	70	55	2 048
092385	43	51	77	103	248	295	304	298	315	267	73	57	2 132



ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Sánchez Guanilo Vicente, Coronado Vda. de Guanilo María, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZACION
Ing. Elmer García Samano
DIRECTOR